



Rafaela, 22 de Abril de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 286.836/2 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que desde la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social se ha solicitado la contratación de la prestación del servicio de Control Aviar.

Que la complejidad de la problemática que proviene de la migración de diversas aves a la zona del microcentro de la ciudad de Rafaela, excede el alcance del Área de Zoonosis para combatirlas.

Que son necesarias las tareas de Control Aviar para poder contribuir al ahuyentamiento de las aves para garantizar condiciones de salubridad y limpieza de la zona involucrada.

Que por el monto presupuestado, y de acuerdo con la legislación vigente es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II respectivamente y demás Anexos.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de Control Aviar de esta ciudad, de acuerdo con lo indicado en los Anexos mencionados en el artículo 1.º, aplicándose supletoriamente para todos los aspectos no contemplados, la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias, y el Decreto-Ordenanza N° 3.090.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijase los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Seis Millones Noventa y Seis Mil (\$ 6.096.000.-)*.
- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Un Mil Ochocientos Setenta con Cincuenta Centavos (\$ 1.870,50.-)*.
- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Tres Mil Cuarenta y Ocho (\$ 3.048.-)*.

Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles y hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de los sobres.

Art. 4.º)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en sobre cerrado con la siguiente expresión: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Dirección de Compras - Calle Moreno N° 8 (2.º Piso) - 2300 - RAFAELA (Santa Fe) - Licitación PÚBLICA Decreto N° **48.894** - Contratación del servicio de Control Aviar en la Ciudad de Rafaela.

Art. 5.º)- APERTURAS DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ubicada en el 2.º Piso del Edificio Municipal, el día **21 DE MAYO** de 2019, a las **9 horas**, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquél resultara feriado o no laborable para la Administración Municipal. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte. Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aun cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 6.º)- Las Propuestas deberán mantenerse por un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

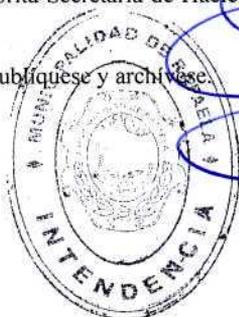
Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.09.003.020.36.01/7 - Retribución Serv. Privados; y a los Programas de Zoonosis y de Salud Veterinaria, Plagas Urbanas, Quirófano Móvil y Refugio Municipal de Animales de la Subsecretaría de Salud.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

CPN MARCELA ALJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Dra. Brenda Vizno
Secretaria de Desarrollo Social



Ara. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de CONTROL AVIAR de esta ciudad con las modalidades de prestación establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de las ofertas significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este proyecto y pasarán a formar parte del contrato de ejecución, los siguientes documentos:

- a) El decreto de llamado a licitación.
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Planilla de detalle del costo total por el período que dure la prestación.
- e) Formulario de Oferta.

Art. 4.º)- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial total de la obra asciende a la suma de *Pesos Seis Millones Noventa y Seis Mil (\$ 6.096.000.-)* y tendrá carácter solamente indicativo y a los fines de establecer el monto del sellado y el costo del pliego.

Art. 6.º)- FORMA DE COTIZAR: El oferente cotizará el precio por MES, en pesos, según Pliego de Especificaciones Técnicas, para un período de doce (12) meses, con opción a prorrogarse por un período de doce (12) meses, contando desde la firma del Decreto de Adjudicación.

Todos los derechos, impuestos, y demás gravámenes que deba abonar el Contratista en virtud del Contrato o por cualquier otra razón, deberán incluirse en el precio que presente el oferente.

Art. 7.º)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en sobre cerrado con la siguiente expresión: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Dirección de Compras - Calle Moreno N° 8 (2.º Piso) - 2300 - RAFAELA (Sta. Fe) - Licitación Pública Decreto N° **48.894** - Contratación del servicio de CONTROL AVIAR en la Ciudad de Rafaela.

Art. 8.º)- APERTURAS DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ubicada en el 2.º Piso del Edificio Municipal, **el día 21 DE MAYO de 2019 a la Nueve (9) hora**, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultara feriado o no laborable para la Administración Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte. Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 9.º)- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Con las formalidades exigidas en la Ordenanza N° 2.026 y sus modificaciones, los oferentes deberán presentar dentro del sobre la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- c) Garantía de mantenimiento de oferta por un importe de *Pesos Sesenta Mil Novecientos Sesenta Mil (\$ 60.960.-)*. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1.- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2.- Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidades que tengan cotización oficial.
- 3.- Créditos que el proponente tenga a su favor por certificados emitidos a cargo de la Provincia y/o la Municipalidad.
- 4.- Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente sellado fiscal. La falta de cumplimiento del sellado correspondiente, será causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura.
- 5.- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad.
- 6.- Fianza con póliza de seguro de caución extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- d) Apellido y nombres o Razón social del oferente.
- e) De ser una sociedad legalmente constituida, se acompañará el contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos en fotocopia certificada por autoridad judicial o notarial.
- f) Domicilio real del proponente.

Municipalidad de Rafaela

Intendencia



- g) Domicilio legal del proponente, en la ciudad de Rafaela, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones, citaciones o emplazamientos que allí se practiquen.
- h) Aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación objeto de la presente licitación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el Federal.
- i) Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con todas las disposiciones del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, del Decreto de llamado a Licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela. Si el proponente no estuviere inscripto registrará lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- k) La declaración expresa de que conoce el lugar y las condiciones en que se desarrollará el servicio licitado.
- l) Plan de trabajo de acuerdo al artículo 3.º del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- m) Formulario de oferta firmada por el Proponente y por el Representante Técnico. La cotización del servicio que se licita será en pesos, expresado en números y letras, sin enmiendas ni raspaduras ni interlineaciones. Dicha cotización deberá incluir todos los impuestos, tasas, tributos, gravámenes y gastos que el proponente deba afrontar con motivo de la presente licitación.
- n) Planilla de detalle de costo total por el período que dure la prestación.
- ñ) Pliego firmado en todas sus hojas, por el Proponente y por el Representante Técnico.
- o) Certificado de Libre Deuda de tributos en la Municipalidad de Rafaela, expedido por la Dirección de Finanzas - 2.º Piso - Moreno N° 8 - Rafaela.
- p) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por el Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Santa Fe N° 2112 - Rafaela.
- q)- Fotocopia de inscripción en C.U.M. -Cuenta Única Municipal- expedida por la Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- r) Nota con carácter de declaración jurada, manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial ni inhabilitado ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

La documentación presentada deberá estar firmada por el proponente. Cuando el firmante sea persona autorizada, deberá adjuntar fotocopia del poder especial debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.

Art. 10.º)- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), m) del artículo 9.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

Para el cumplimiento de los demás requisitos del artículo 9.º el oferente tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 11.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Art. 12.º)- RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a los intereses municipales aunque la misma no sea la de menor costo, así como el derecho de rechazar cualquier oferta, o declarar fracasada la Licitación Pública y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del oferente o los oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

Art.13.º)- PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: Se fija el plazo de ejecución del servicio en Veinticuatro (24) Meses, con opción a prórroga por un período de Doce (12) Meses.

Art. 14.º)- PRECIOS: De acuerdo con la legislación vigente, no se practicarán, ni admitirán reclamos por variaciones de costos o gasto financiero, en consecuencia los precios que cobre el adjudicatario por el servicio prestado de conformidad con el contrato, no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta.
Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 15.º)- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma es de sujeto exento. El número de CUIT 30-99914653-4.

Art. 16.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. Los originales de las propuestas serán firmadas por los funcionarios intervinientes, y quedarán los duplicados a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las propuestas presentadas.

Queda entendido que los funcionarios municipales podrán decidir si consignar en el acta los precios cotizados o incluir fotocopias de las ofertas de las mismas.

Art. 17.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los oferentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado aquel. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Municipalidad de Rafaela

Intendencia



Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho de reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 18.º)- ADJUDICACION: La adjudicación estará condicionada a la autorización por parte del Concejo Municipal de Rafaela conforme lo dispuesto por el inciso c) del artículo 6.º de la Ordenanza N° 5.060. La no adjudicación del presente por la falta de autorización indicada anteriormente no generará derecho a reclamo indemnizatorio o alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultare beneficioso a los intereses Municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la prestación del servicio objeto de la presente licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los Diez (10) días hábiles de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 19.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El o los adjudicatarios deberán constituir, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable a la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al cinco (5 %) por ciento de la oferta adjudicada.

La misma podrá ser formalizada mediante alguna de las siguientes formas:

- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal de Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
- Fianza con póliza de seguro de caución extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 20.º)- TRANSFERENCIA: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela.

En caso contrario, La Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.-

Art. 21.º)- FORMA DE PAGO: La certificación será mensual dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes posterior a la prestación del servicio.

Los pagos se realizarán a los 10 días de la presentación y aprobación de las facturas.

Los pagos serán mensuales liquidándose el mes efectivamente trabajado.

Art. 22.º)- PERMISOS PREVIOS: El oferente tendrá presente al elaborar su oferta, que todos los permisos, trabajos, y gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas necesarios para ejecutar el servicio, serán por su cuenta y cargo, así como las multas, cánones, inspecciones, costos de mano de obra y materiales, por las roturas que pudiera ocasionar a instalaciones existentes superficiales y subterráneas.

No se reconocerán costos adicionales, ni se admitirán ampliaciones del plazo del servicio fundadas en imprevisiones, o cuestiones de naturaleza precedente.

Art. 23.º)- SEGURO, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO: La contratista asumirá en forma exclusiva la responsabilidad civil por daños a personas o cosas producidas con motivo y/o en ocasión de la prestación del servicio. Para ello deberá acreditar, previo a la firma del contrato, tener contratado los seguros en una Compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las coberturas exigibles son las siguientes:

- Sobre los daños que pudieran ocasionar a terceras personas o cosas de terceros y/o de esta Municipalidad. Con el objeto de responder frente a los reclamos derivados de las responsabilidades previstas en el presente artículo, la contratista deberá contratar un seguro por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas o bienes de terceros, o bienes de la Municipalidad, con motivo u ocasión de los trabajos y/o con los elementos y maquinarias afectadas a la misma, con cobertura vigente durante el plazo de duración del contrato.
- El adjudicatario deberá tener a todo su personal en relación de dependencia con cobertura vigente en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo y dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 (Texto actualizado s/Ley N°26.773) y Decretos Reglamentarios N° 170/96 y 334/96; Decretos N° 84/96, 658 y 659/96. Además se deberán cumplimentar las Leyes de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley N° 19587/72, Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto 911/96 de la Construcción y Resolución N° 1069/91, Res. 51/97) y modificatorias.

Para el cumplimiento del presente artículo deberá acreditar las coberturas indicadas presentando *original* y *fotocopias*, firmadas por titular o representante, de las pólizas que se emitan, por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y de los recibos de pago de la prima al día, de acuerdo a las condiciones que se contraten con la Aseguradora.

Municipalidad de Rafaela

Intendencia



Asimismo, en el Seguro de Riesgos de Trabajo, deberá acompañar mensualmente original y fotocopias, firmadas por el titular o representante, de las boletas de pago de dicho seguro y de la nómina vigente de personal asegurado.

Los seguros exigidos en los párrafos anteriores serán a cargo del contratista, y deberán mantener la vigencia durante el contrato, debiendo la contratista presentar en la Municipalidad la documentación expresada, siendo motivo de suspensión del pago mensual, por parte del Municipio, de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros indicados por cuenta de la contratista, descontando el importe del pago que le correspondiera, de la garantía de adjudicación, del o de los certificados inmediatos siguientes hasta la cancelación de la deuda o intimándola al pago, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 24.º)- DOCUMENTACION A PRESENTAR: La misma será presentada en ORIGINAL y FOTOCOPIA firmada por el TITULAR o apoderado de la firma.

Antes del comienzo del servicio:

- Planilla del Detalle del Personal Amparado por la ART.
- Recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales, en caso que el titular y/o cónyuge preste servicios.
- Durante la ejecución (mensualmente):
- Ticket de pago Jubilación del titular de la empresa.
- Recibos de Sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio.
- Formulario 931 de la AFIP (aportes y contribuciones).
- Ticket de pago de la totalidad del Formulario 931 de la AFIP.
- Póliza y Ticket de pago de ART.
- Planilla del Detalle del Personal Amparado por la ART.
- Póliza y recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.
- Póliza y recibo de pago de seguro Obligatorio de Vida (de corresponder).
- Detalle del personal amparado en el seguro Obligatorio de Vida (de corresponder).
- Póliza y recibo de pago de Seguro de Automotores.
- Recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales, en caso que el titular y/o cónyuge preste servicios.

Art. 25.º)- CONTROL DE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS: En caso de existir atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estima justificables, a los efectos de su aprobación.

En los casos en los cuales las causales invocadas signifiquen un mayor plazo de ejecución del servicio, el Contratista deberá solicitar la prórroga por escrito, indicando las causales que a su criterio justificarían la mora, dentro de los cinco (5) días de producido o terminado el hecho que la motiva, transcurrido el plazo mencionado, no se considerará.

Si el pedido fuera resuelto favorablemente, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables.

El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la Repartición, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indiquen, en el plazo que a tal efecto se le fije.

Art. 26.º)- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Además de las penalidades que pudieran aplicarse, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes:

Mora en la iniciación y/o terminación de los trabajos: Cuando se verifique el incumplimiento de los plazos fijados para la iniciación y/o ejecución de los trabajos, la Empresa incurrirá en mora. En estos casos la multa ascenderá a un monto equivalente entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%), sobre el monto total del contrato.

Faltas e infracciones: si el contratista cometiera faltas o infracciones a este pliego, a las órdenes impartidas por el encargado del área y resoluciones de la repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato.

Procedimiento para la aplicación de multas: Producido un caso de aplicación de multas, la inspección comunicará el hecho a la Secretaría de Desarrollo Social, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La Secretaría de Desarrollo Social, previo estudio resolverá lo pertinente. La resolución de la Secretaría de Obras Públicas podrá ser recurrida ante el Departamento Ejecutivo por el Contratista.

Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola de la primera factura que extienda el contratista, y si el importe de ésta no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada con las sucesivas facturas o créditos que tuviera a cobrar el contratista, mediante descuento.

Art. 27.º)- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será único y exclusivo responsable por los daños a bienes y personas, accidentes y reclamos de cualquier índole, resultante de la ejecución de los trabajos, o con motivo o en ocasión de los mismos. A tal fin, deberá contratar seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo de *Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)*.

La reparación de las instalaciones dañadas deberá efectuarse en forma inmediata, resultando aplicables, en caso de incumplimiento, las multas previstas en el Capítulo XII de la Ordenanza N° 2.026. En caso de incumplimiento, el Municipio procederá a ejecutar los trabajos por su propia cuenta, descontando su costo y las multas aplicadas de los créditos que deba percibir el Contratista.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

En caso que el contratista no contratara el seguro de responsabilidad exigido o no lo mantuviere vigente mediante el pago de las primas al día, durante la totalidad del plazo de ejecución del servicio, la Municipalidad podrá contratar dicho seguro con cargo para la adjudicataria, o abonar las primas impagas, manteniendo así la vigencia del seguro; encontrándose facultada en todos los casos para descontar las sumas que se hubiesen abonado por tales conceptos de cualquier monto que deba abonarse a la obligada, posterior al pago, y sin que ello impida que además pueda aplicarse a la contratista, las multas, suspensión temporaria o definitiva del servicio e incluso rescindir el contrato, en caso que resulte procedente y con motivo de tal incumplimiento. En cualquier momento la inspección podrá exigir a la contratista la exhibición de la póliza de seguro citada y de los correspondientes recibos de pago.

Art. 28.º)- INSPECCION DE LOS TRABAJOS: La Subsecretaría de Salud inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y el contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección del servicio.

Art. 29.º)- ANTICIPO DE FONDOS: En ningún caso la Administración hará anticipo de fondos; siempre se pagará por trabajo ejecutado y conforme a las pautas establecidas en el presente pliego.

Art. 30.º)- SEÑALAMIENTO: Estarán a cargo del contratista todas las medidas de seguridad y señalamiento, que la prestación del servicio exija.

Art. 31.º)- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la Inspección del servicio, quien se basará en normas, reglamentos o criterio propio -en ese orden- ; y que el contratista estará obligado a respetar -aún en disconformidad- y ejecutar, bajo penalidad de rescisión del contrato.

Art. 32.º)- RESCISION POR INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente pliego:

- a) Cuando la contratista sea responsable de fraude o grave negligencia, a criterio de la Administración.
- b) Cuando interrumpa del servicio por causas imputables a la empresa contratista, a criterio de esta Municipalidad.
- c) Cuando el contratista transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento previo de esta Municipalidad.
- d) Cuando, a criterio exclusivo de la Municipalidad, el adjudicatario no afectara al personal y elementos en cantidad suficiente para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos que se contratan de acuerdo al Plan de Trabajo presentado.
- e) La quiebra o liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores de la empresa, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato.
- f) Cuando no de cumplimiento a lo dispuesto en este pliego y/o en el contrato, respecto de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

En los caso de rescisión del contrato, excepto cuando medien causas de fuerza mayor, el contratista será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los daños y perjuicios con pérdida de la garantía de adjudicación.

Art. 33.º)- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista empleará para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto.

El Contratista será responsable civilmente por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que se refiere este pliego ocasionen a bienes y/o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

La contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Art. 34.º)- RELACIONES LABORALES: Déjase expresamente aclarado que la Municipalidad de Rafaela no tendrá vinculación laboral o de empleo público alguno con las personas dependientes del adjudicatario y que efectúen los trabajos que se licitan. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los siguientes rubros y obligaciones:

- a) Cargas sociales y el pago de aportes previsionales.
- b) Licencias y francos compensatorios.
- c) Pago de salarios, viáticos e indemnizaciones de cualquier índole.
- d) Responsabilidad por accidentes personales, enfermedades inculpables y riesgos laborales.
- e) Seguros de vida.
- f) Responsabilidad civil y penal respecto de bienes y personas, por el personal y/o bienes afectados a la prestación objeto de la presente licitación.
- g) Cuantas otras obligaciones exijan las leyes vigentes o las que rijan en el futuro respecto del personal que utilice el adjudicatario para la ejecución de los trabajos licitados.
- h) Facilitar las inspecciones que disponga la Municipalidad.
- i) Proveer al personal asignado al servicio, un uniforme que identifique al contratista a cargo de la explotación, como así mismo de todos los elementos de protección y seguridad que legalmente se exijan.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 35.º)- OTRAS RELACIONES CONTRACTUALES: Si la Municipalidad debiera realizar otras tareas, relacionadas o no, con el objeto de la presente licitación, el contratista no podrá efectuar reclamo alguno, ni entorpecer la ejecución de los mismos, aún cuando estas hayan sido contratadas con otra empresa.

Art. 36.º)- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPOSITIVAS: El contratista deberá encontrarse en todo momento al día con el cumplimiento de las tasas, derechos, contribución de mejoras, así como otros tributos y / o contribuciones que pudieran ser creados en un futuro por la Municipalidad. En caso contrario, el Municipio lo intimará, bajo apercibimiento de rescindir el contrato.

Art. 37.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin más trámite que la notificación fehaciente a sus herederos o al síndico.

Art. 38.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES LICITADAS: La Municipalidad de Rafaela podrá ampliar o disminuir la cantidad zona hasta en un veinte por ciento (20%), previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.


Dra. Brenda Vimo
Secretaria de Desarrollo Social




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

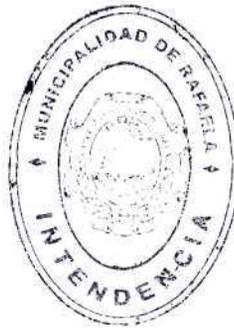
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AVIAR
MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

Art. 1.º.- OBJETO: La presente licitación tiene por objeto proveer a la Municipalidad de Rafaela de la mano de obra, insumos, equipos y herramientas necesarios para el Control Aviar en los sectores detallados:

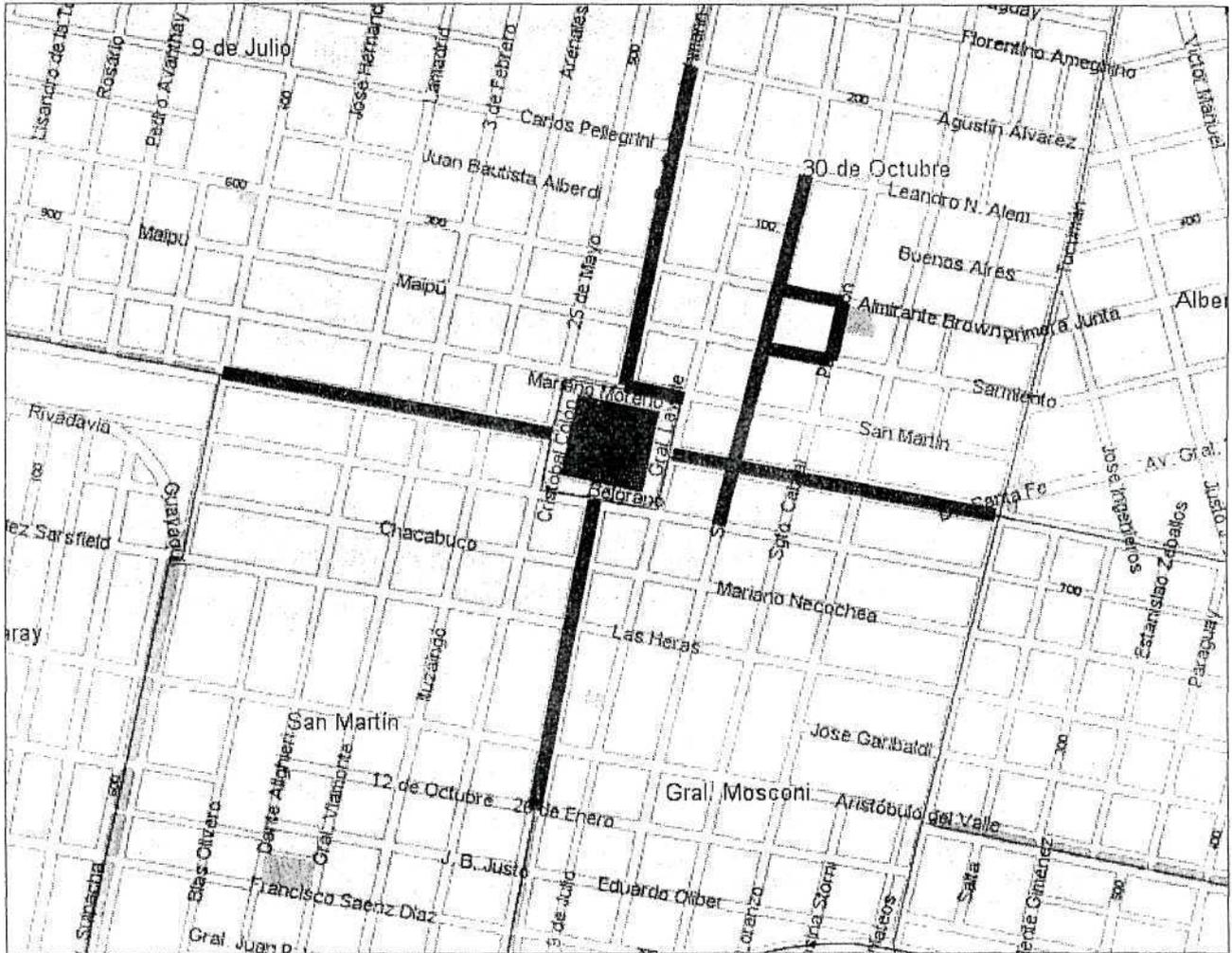
ZONA A INTERVENIR

- PLAZA 25 DE MAYO
- BV. ROCA 4 CUADRAS DESDE LA PLAZA
- BV. IRIGOYEN 4 CUADRAS DESDE LA PLAZA
- BV. LEHMANN 4 CUADRAS DESDE LA PLAZA
- BV. SANTA FE 4 CUADRAS DESDE LA PLAZA
- CALLE ALVEAR DESDE ALEM HASTA BV. SANTA FE
- MANZANA COMPRENDIDA ENTRE CALLES PUEYRREDÓN, BROWN, ALVEAR Y SARMIENTO
- SAAVEDRA PRIMERA CUADRA DESDE BV. SANTA FE
- SAN MARTÍN ENTRE BV. LEHMANN Y LAVALLE
- Y TODO OTRO SECTOR DE LA CIUDAD QUE PUEDA SURGIR EN EL TRANSCURSO DE LA CONTRATACIÓN.


Dra. Brenda Vimo
Secretaria de Desarrollo Social




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



Servicio de Control Aviar Ciudad de Rafaela

 Zona a intervenir



INSTITUTO PARA
EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE
RAFAELA



Ciudad de Rafaela
GOBIERNO MUNICIPAL


Dra. Brenda Vimo
Secretaría de Desarrollo Social




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

PLAN DE ACCIÓN MENSUAL

Deberán ser aplicaciones que cubran el mes completo de trabajo, combinando todos los métodos ecológicos de ahuyentamiento que se mencionan seguidamente.

MÉTODOS

- Ahuyentamiento mediante dispersión auditiva.
- Ahuyentamiento mediante dispersión visual.
- Intervención de Cetrería.
- Aplicación de repelentes autorizados por ANMAT mediante pulverizadores y termonebulizadores.
-

Cabe señalar que todo el personal, maquinaria, productos e insumos a utilizar están a cargo del oferente.

Los trabajos en altura deberán realizarse con equipamiento acorde y con las medidas de seguridad acordes.

El Oferente deberá presentar un PLAN DE TRABAJO donde especifique tiempos, métodos y aplicaciones.

También deberán contar con todos las autorizaciones solicitadas por Fauna Nación y Provincia respecto al criadero y ave.

Art. 2.º).- **EJECUCION DE LOS TRABAJOS:** La empresa adjudicataria tendrá la obligación de intervenir los sectores enunciados, evitando así la concentración de heces de aves en veredas, fachadas, mobiliarios, etc.

El número mínimo de intervenciones a realizar en todos los sectores es uno vez por mes. Quedará a criterio de la inspección solicitar cambio de las intervenciones, disminución o incrementos.

La Municipalidad no aceptará con posterioridad a la apertura de la licitación, reclamos de ninguna índole basado en el desconocimiento de las condiciones de trabajo.

Art. 3.º).- **PLAN DE TRABAJO:** La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

a- Equipos y herramientas a utilizar. Se requiere como mínimo contar con los siguientes elementos:

- 1- Un ave rapaz.
- 2- Elementos de iluminación y sonido.
- 3- Aplicador de repelentes.
- 4- Operarios.
- 5- Grúa.

b- Cronograma de tareas indicando horas mensuales de trabajo, métodos y aplicaciones.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir a la empresa adjudicataria, modificaciones, ampliaciones o aclaraciones de los diferentes puntos que integran el plan de trabajo, ya sea antes o después de la adjudicación.

Art. 4.º).- **DE LA INSPECCIÓN:** El servicio licitado será realizado por la Empresa Adjudicataria bajo la fiscalización y supervisión de la INSPECCIÓN la cual será ejercida por el, o los inspector/es que designe la Secretaría de Desarrollo Social.

La INSPECCIÓN podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- La marcha de los trabajos (cumplimiento del correspondiente plan de trabajo).
- La conducta del contratista, de los subcontratistas y de sus respectivos personales dependientes.
- La calidad de la ejecución de los trabajos, la calidad de las maquinarias y herramientas que son utilizados.

Es obligación del contratista y/o de su representante técnico acatar de inmediato las órdenes de servicio que se impartan, como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la INSPECCIÓN, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio correspondan.-

La empresa adjudicataria no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada o que ello le fuera ordenado por la INSPECCIÓN.

Art. 5.º).- **DE LOS DÍAS DE TRABAJO:** El hecho de tener días feriados no deberá entorpecer el normal desarrollo de los trabajos, por lo tanto en caso de ser necesario se realizarán las tareas en dichos días.

Las actividades se efectuarán en los horarios que la Municipalidad estime convenientes de manera de no ocasionar molestias a los vecinos y serán comunicados por la inspección a la contratista.

Art. 6.º).- **PERSONAL RESPONSABLE:** La empresa deberá disponer de un representante o coordinador con el cual el Municipio tenga contacto directo para coordinar los trabajos y por cualquier inconveniente o circunstancia.

Art. 7.º).- **DE LOS VEHÍCULOS:** Las unidades que serán afectadas a la prestación del Servicio de control aviar deberán adecuarse al Código de TRÁNSITO en vigencia, contarán con seguro, luces reglamentarias, auxiliares, lona para cubrir la carga, etc.

Art. 8.º).- **DE LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** La empresa contratista deberá proveer a su personal de todas las herramientas menores para prestar el servicio (extensibles, linternas, etc), como así también de todos los elementos de seguridad del personal (casco, uniformes con la identidad del personal, chalecos reflectivos, indumentaria para días de lluvia), los cuales serán exigidos y controlados diariamente por la inspección, siendo su incumplimiento pasible de las sanciones establecidas en los pliegos.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 9.º)- ANTECEDENTES: Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes de trabajos similares que posean a los efectos que los mismos sirvan para evaluar las distintas ofertas presentadas.

Art. 10.º)- DE LAS MOVILIDADES: Una vez firmado el contrato respectivo, el adjudicatario contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar para su inspección, todas las movilizaciones que serán utilizadas en la prestación del servicio, como así también toda la documentación correspondiente al vehículo y el personal que desarrollará las tareas (seguro, A.R.T., etc.).

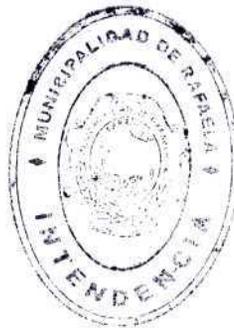
Art. 11.º)- USO DE AGROQUÍMICOS: Queda prohibida la utilización de agroquímicos.

Art. 12.º)- DEL ARBOLADO PÚBLICO: La empresa adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias para evitar deterioros en los árboles que se encuentren en los sectores a intervenir.

Para el caso de producirse deterioros o roturas de especies arbóreas, la empresa adjudicataria deberá reponer cinco veces las especies dañadas en lugares a determinar por la Municipalidad.

Art. 13.º)- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce todos los lugares que prevé este Pliego de Bases y Condiciones Complementarias para ser intervenidos por control avar, también las condiciones, características y objeto de la prestación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones por lo que las acepta de conformidad. Del mismo modo ha estudiado las bases y demás documentos del llamado y que se ha basado en todo ello para formular su oferta.


Dra. Brenda Vime
Secretaría de Desarrollo Social




CPN MARCHELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda y Finanzas